



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 06 NOV. 2015
DECRETO EXENTO N° 19904 / -

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 30 de octubre de 2.015, enviada por la Junta de Vecinos n° 35 "CHANLEO" de la comuna de Angol, representada por su Presidente don ALBERTO TOMAS BENAVIDES RIQUELME, quienes solicitan autorización para realizar actividad de la 5° VERSIÓN DEL "FESTIVAL DEL DIHUEÑE", el día sábado 14 de noviembre de 2015.

b) Lo dispuesto en el artículo n° 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a la Junta de Vecinos n° 35 "CHANLEO", representada por su Presidente don ALBERTO TOMAS BENAVIDES RIQUELME, para realizar actividad de la 5° VERSION DEL "FESTIVAL DEL DIHUEÑE", con venta de comidas y bebidas alcohólicas, a realizarse en la Sede Social del sector, el día sábado 14 de noviembre del 2015, desde las 10:00 horas y hasta las 21:00 horas del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
OVB/MBS/mars.
Distribución:

- ALBERTO TOMAS BENAVIDES RIQUELME, Pdte. J. de V. n° 35 "Chanleo" Angol
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



ANOTESE Y COMUNIQUESE
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL